



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00199516-UNC-ME#FD, “CONVERSATORIO SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES”

VISTO:

El **EX-2025-00199516-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de la actividad académica “**CONVERSATORIO SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES**”, en el marco del “Sexto Encuentro Nacional de Graduados/as y Organizaciones Profesionales, organizada por esta Secretaría de Graduados, junto a la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), la Confederación General de Profesionales (CGP) y la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Córdoba (FECUP), a dictarse el día jueves 03 abril de 2025 de 17 a 19 hs., bajo la modalidad presencial en el Salon Vélez Sarsfield.

Y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes no deben abonar el arancel, solo para este caso concreto;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la realización de la actividad académica “**CONVERSATORIO SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES**”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización de la actividad académica “**CONVERSATORIO SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES**”, en el marco del “Sexto Encuentro Nacional de Graduados/as y Organizaciones Profesionales, organizada por esta Secretaría de Graduados, junto a la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), la Confederación General de Profesionales

(CGP) y la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Córdoba (FECUP), a dictarse el día jueves 03 abril de 2025 de 17 a 19 hs., bajo la modalidad presencial en el Salon Vélez Sarsfield.

Art. 2°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.